

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica en el artículo 4 del acta de la sesión 5681-2015, celebrada el 4 de marzo del 2015,

**considerando que:**

- 1) La Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica decretó la Ley 8986, *Autorización al Banco Central de Costa Rica para que traspase un inmueble donde se ubica el Colegio de Telesecundaria de Parismina al Ministerio de Educación Pública*, publicada en el diario oficial La Gaceta 193, el 7 de octubre del 2011, mediante la cual autoriza al Banco Central de Costa Rica para que, por medio del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, dada su condición de fiduciario en el Fideicomiso 03-99 BCCR/BPDC, traspase a título gratuito al Ministerio de Educación Pública, el inmueble donde se ubica el Colegio de Telesecundaria de Parismina.
- 2) En el oficio DUT 044-2015, del 21 de enero del 2015, la Dirección Ejecutiva del citado Fideicomiso, solicitó al Banco Central de Costa Rica autorizar al Banco Popular y de Desarrollo Comunal para que done al Ministerio de Educación Pública el inmueble partido de Limón, matrícula de folio real número cero dos ocho cinco dos cuatro-cero-cero-cero (028524-000).
- 3) La Asesoría Jurídica del Banco Central de Costa Rica, en oficio DAJ-CJ-005-2015, del 19 de febrero del 2015, concluyó que no existe obstáculo jurídico para que la Junta Directiva de Ente Emisor autorice al Banco Popular y de Desarrollo Comunal para que, actuando en su condición de fiduciario del citado Fideicomiso, lleve a cabo las gestiones necesarias para formalizar la donación en cuestión. Sin embargo, señala ese despacho que la decisión de donar la propiedad es una facultad discrecional de la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica, por lo que se requiere un acuerdo de este Órgano Colegiado que resuelva libremente si aprueba esta autorización.
- 4) La Junta Directiva del Banco Central comparte el espíritu del legislador plasmado en la Ley 8986, entendiéndose contribuir a solventar la necesidad social y el interés público que requiere la provincia de Limón, a través del aporte al Colegio de Telesecundaria de la Barra del Río Parismina, toda vez que dicha institución educativa cumple un papel fundamental en el desarrollo de mejores oportunidades para la juventud de Parismina.

**resolvió:**

autorizar al Banco Popular y de Desarrollo Comunal para que, en su condición de fiduciario en el Fideicomiso 03-99 BCCR/BPDC, lleve a cabo las gestiones necesarias para traspasar a título gratuito al Ministerio de Educación Pública, el bien inmueble inscrito en el Registro Nacional, partido de Limón, matrícula de folio real número cero dos ocho cinco dos cuatro-cero-cero-cero (028524-000), cuyo propietario registral en calidad de fiduciario es el Banco Popular y de Desarrollo Comunal, bien inmueble cuya naturaleza es hoy terreno de uso público en el que se ubican las instalaciones del Colegio de Telesecundaria de la Barra del Río Parismina de Limón.

Atentamente,

 Documento suscrito mediante firma digital.

*Jorge Monge Bonilla*  
Secretario General